REPORTE NO DEFINIDO

Código 1 90 02 0410 **Nivel de Usuario** X **Versión Ficha Técnica:** **0020**

SOLUCION DETERGENTE PARA LIMPIEZA DE CRISTALERIA PH NEUTRO.

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:

DETERGENTE LÍQUIDO PH NEUTRO.

1- ESPECIFICACIÓN QUÍMICA.

1.1 Porcentaje de ingrediente activo expresado como sal sódica del dodecil Benceno Sulfónico 20.0% v/v como mínimo. Se verificará con el informe análisis emitido por el Laboratorio certificado ISO 17025:2010, dicha prueba.

1.2- pH Sol. 1.0% v/v .....debe estar entre 6,5 y 7,5 unidades de pH. Se verificará con el informe análisis emitido por el Laboratorio certificado ISO 17025:2010, dicha prueba.

1.3- El producto debe estar libre de fosfatos. (Se verificará con el informe análisis emitido por el Laboratorio certificado ISO 17025:2010, la prueba cualitativa para presencia-ausencia de fosfatos).

1.4- El ingrediente activo debe estar neutralizado con trietanolamina como mínimo en un cincuenta por ciento (50% v/v). (Se verificará con el informe análisis emitido por el Laboratorio certificado ISO 17025:2010, la prueba cualitativa para presencia-ausencia de trietanolamina).

1.5- No debe traer colorante, aromatizante. . Se verificará con el informe análisis emitido por el Laboratorio certificado ISO 17025:2010, dicha prueba.

2- SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA: Si el o los oferentes participantes presentan varias ofertas (bases/alternativas); las mismas deben venir por aparte debidamente identificadas. Igualmente se solicita para todos los documentos adjuntos, los cuales deben venir con su portada indicando a qué documento y a cuál oferta corresponde. Indicar con total claridad números de teléfonos de la empresa actualizados y además uno o varios correos, igualmente actualizados.

2.1 La estabilidad del producto deberá ser no menor a 24 meses a partir de su ingreso al Almacén General de la Institución de la C.C.S.S., los oferentes deberán indicar la estabilidad del producto ofrecido en su oferta.

2.2 El producto no debe ser irritante a la piel.

2.3 Los oferentes deben presentar un CERTIFICADO QUÍMICO de composición debidamente firmado por un químico y refrendado por el Colegio Federado de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica. Mismo que no debe tener más de seis meses de emitido al momento de presentar la oferta.

2.4 Presentar hoja de seguridad del producto (MSDS) en idioma español, este documento debe ser copia clara y legible del presentado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica del registro sanitario vigente.

Código 1 90 02 0410 **Nivel de Usuario** X **Versión Ficha Técnica:** **0020**

SOLUCION DETERGENTE PARA LIMPIEZA DE CRISTALERIA PH NEUTRO.

2.5 Los oferentes deberán presentar copia del permiso de funcionamiento y/o de importación para este tipo de productos, emitido por el Ministerio de Salud de Costa Rica. En caso de ser de importación deben ?Adjuntar original, fotocopia clara y legible certificada o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S?.

2.6 Presentar certificado de análisis original del lote de las muestras presentadas, el certificado debe ser emitido por un Laboratorio Acreditado Norma ISO 17025:2010, con una fecha de emisión no mayor a seis meses al momento de la apertura, en el cual se verifique los parámetros establecidos (1.1 al 1.5 de las especificaciones químicas solicitadas).

2.7 MUESTRAS: Si el o los oferentes participantes presentan varias ofertas (bases/alternativas); las mismas deben venir debidamente empacadas e identificadas por aparte. Igualmente se solicita para las compras que cuenten con varias líneas (ítems), deben venir debidamente identificadas ítem por ítem. Indicar con total claridad en cada sobre números de teléfonos de la empresa actualizados y además uno o varios correos, igualmente actualizados.

Se debe presentar dos (2) muestras de 500 ml cada uno en su empaque primario solicitado, con el contenido original (detergente líquido), las cuales deben guardar estricto ajuste a lo solicitado y debidamente identificadas.
Se les realizará una revisión organoléptica por parte de los miembros de la Comisión para verificar que cumple con las especificaciones solicitadas en el cartel complementario al informe de análisis del Laboratorio Acreditado 17025:2010.
La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.
La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.
La muestra que resulte recomendada se mantendrá en custodia para verificar homogeneidad en cada ingreso, el resto de las muestras podrán ser retiradas de acuerdo al plazo establecido en el artículo 57 del reglamento de la Ley General de Contratación Administrativa.

3- EMPAQUES

3.1 EMPAQUE PRIMARIO:

El producto deberá venir en galones plásticos, resistentes en todos sus extremos (esquinas/cuello) para que no hayan derrames del detergente, además debe soportar el manejo, de tal manera que soporten el almacenaje y estibamiento. La etiqueta deberá ser en idioma español y contener la siguiente información como mínimo: nombre del producto, código

Código 1 90 02 0410 **Nivel de Usuario** X **Versión Ficha Técnica:** **0020**

SOLUCION DETERGENTE PARA LIMPIEZA DE CRISTALERIA PH NEUTRO.

institucional 1-90-02-0410, forma de uso, diluciones, composición química abreviada, casa fabricante, número de lote, primero auxilios, contenido neto, siglas de la C.C.S.S., fecha de vencimiento (dd/mm/aa) y cantidad contenida. Algo del material de galón?

3.2 EMPAQUE SECUNDARIO:
En caja de cartón corrugado fuerte y resistente con perforación tipo agarradera para facilitar la manipulación del empaque, protegiendo al artículo en su transporte y almacenamiento, conteniendo máximo 4 galones plásticos resistentes al estibado y manipulación. Debidamente identificado en idioma español con la siguiente información: nombre del producto, código institucional 1-90-02-0410, forma de uso, número de lote, nombre de la casa fabricante, diluciones, siglas de la C.C.S.S., fecha de vencimiento y cantidad contenida. 3.3 Los oferentes deberán hacer una descripción detallada de los empaques primarios y secundarios ofrecidos.

4 ? EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CUMPLIR CON:

4.1 La Institución se reserva el derecho de enviar a analizar periódicamente la calidad del producto recibido, los resultados deben ser acordes a la muestra en el momento de la adjudicación.

4.2 Cada entrega de mercadería al Almacén General de la Institución, debe aportar:

a) El o los certificados de análisis de todos y cada uno de los lotes entregados, este deberá ser emitido y realizado por un Laboratorio Acreditado con la norma ISO 17025:2010.

b) Copia fiel de la hoja de seguridad (MSDS) debidamente avalada por el profesional competente, presentada ante el Ministerio de Salud Pública de la República de Costa Rica.

c) Documentos que respalden que el GALÒN ofertado es resistente en todos sus extremos (esquinas/cuello) para que no hayan derrames del detergente, además debe soportar el manejo, de tal manera que soporten el almacenaje y estibamiento.

Comisión Técnica de Normalización y Compras de Productos Químicos

Ausencia Justificada
Lic. Ronald Rojas Solano

Ing. Marilse Garita Quesada

REPORTE NO DEFINIDO

Código 1 90 02 0410 **Nivel de Usuario** X **Versión Ficha Técnica:** **0020**

SOLUCION DETERGENTE PARA LIMPIEZA DE CRISTALERIA PH NEUTRO.

Ing. Marco Fallas Rodriguez

Dr. Rigoberto Blanco Sáenz
Suplente Ausencia Justificada

JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

Código: 1-90-02-0410
Fecha: 02-mayo-2019

Seleccione la opción que corresponde:

La Modificación de la Ficha técnica es realizada por la(s) siguiente(s) razón(es):

(x) Por valoración de oficio del ente técnico
( ) Solicitud realizada por terceros (usuarios internos y/u oferentes)
( ) Solicitud planteada mediante recurso de objeción

Las modificaciones corresponden a:

(x) Correcciones ortográficas o de redacción (cambios de forma)
(x) Actualización de datos técnicos de los artículos (cambios de fondo)
(x) Ampliación de especificaciones técnicas (cambios de fondo)

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
DESCRIPCION DEL ARTÍCULO: CODIGO 1-90-02-0410 DESCRIPCION DEL ARTÍCULO: DETERGENTE LIQUIDO PARA CRISTALERIA (LABORATORIOS).	**DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:** DETERGENTE LÍQUIDO PH NEUTRO.
ESPECIFICACION QUIMICA. 1-Porcentaje de ingrediente activo expresado como sal sódica del dodecil Benceno Sulfónico 20.0% v/v como mínimo. 2- pH Sol. 1.0% v/v .....debe estar entre 6,5 y 7,5 unidades de pH. 3- El producto debe estar libre de fosfatos (Se aplicará una prueba cualitativa). 4- El ingrediente activo debe estar neutralizado con trietanolamina como mínimo en un cincuenta por ciento (50% v/v), se aplicará una prueba cualitativa para la identificación de la trietanolamina. 5- No debe traer colorante, aromatizante.	**1- ESPECIFICACIÓN QUÍMICA.** 1.1 Porcentaje de ingrediente activo expresado como sal sódica del dodecil Benceno Sulfónico 20.0% v/v como mínimo. Se verificará con el informe análisis emitido por el Laboratorio certificado ISO 17025:2010, dicha prueba. 1.2- pH Sol. 1.0% v/v .....debe estar entre 6,5 y 7,5 unidades de pH. Se verificará con el informe análisis emitido por el Laboratorio certificado ISO 17025:2010, dicha prueba. 1.3- El producto debe estar libre de fosfatos. (Se verificará con el informe análisis emitido por el Laboratorio certificado ISO 17025:2010, la prueba cualitativa para presencia-ausencia de fosfatos). 1.4- El ingrediente activo debe estar

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
	neutralizado con trietanolamina como mínimo en un cincuenta por ciento (50% v/v). (Se verificará con el informe análisis emitido por el Laboratorio certificado ISO 17025:2010, la prueba cualitativa para presencia-ausencia de trietanolamina). 1.5- No debe traer colorante, aromatizante. . Se verificará con el informe análisis emitido por el Laboratorio certificado ISO 17025:2010, dicha prueba.
6- CONDICIONES GENERALES 6.1 La estabilidad del producto deberá ser no menor a 24 meses a partir de su ingreso a las bodegas de la C.C.S.S., los oferentes deberán indicar la estabilidad del producto ofrecido. 6.2 El producto no debe ser irritante a la piel 6.3 Los oferentes deben presentar un CERTIFICADO QUIMICO de composición firmado por un químico y refrendado por el Colegio Federado de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica. 6.4 Presentar hoja de seguridad del producto (MSDS) en idioma español. 6.5 Los oferentes deberán presentar copia del permiso de funcionamiento y/o de importación para este tipo de productos, emitido por el Ministerio de Salud de Costa Rica. 6.6 Presentar certificado de análisis original de las muestras presentadas, el certificado debe ser emitido por el Laboratorio Costarricense de Metrologia (LACOMET) o bien otro Laboratorio acreditado con Norma ISO 17025:2010, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de la apertura, en el cual se verifique los parámetros establecidos (1 al 5 de las especificaciones técnicas).	**1- SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA: Si el o los oferentes participantes presentan varias ofertas (bases/alternativas); las mismas deben venir por aparte debidamente identificadas. Igualmente se solicita para todos los documentos adjuntos, los cuales deben venir con su portada indicando a qué documento y a cuál oferta corresponde. Indicar con total claridad números de teléfonos de la empresa actualizados y además uno o varios correos, igualmente actualizados.** 2.1 La estabilidad del producto deberá ser no menor a 24 meses a partir de su ingreso al Almacén General de la Institución de la C.C.S.S., los oferentes deberán indicar la estabilidad del producto ofrecido en su oferta. 2.2 El producto no debe ser irritante a la piel. 2.3 Los oferentes deben presentar un CERTIFICADO QUÍMICO de

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
	composición debidamente firmado por un químico y refrendado por el Colegio Federado de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica. Mismo que no debe tener más de seis meses de emitido al momento de presentar la oferta. 2.4 Presentar hoja de seguridad del producto (MSDS) en idioma español, este documento debe ser copia clara y legible del presentado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica del registro sanitario vigente. 2.5 Los oferentes deberán presentar copia del permiso de funcionamiento y/o de importación para este tipo de productos, emitido por el Ministerio de Salud de Costa Rica. En caso de ser de importación deben "Adjuntar original, fotocopia clara y legible certificada o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
	distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S". 2.6 Presentar certificado de análisis original del lote de las muestras presentadas, el certificado debe ser emitido por un Laboratorio Acreditado Norma ISO 17025:2010, con una fecha de emisión no mayor a seis meses al momento de la apertura, en el cual se verifique los parámetros establecidos (1.1 al 1.5 de las especificaciones químicas solicitadas).
7- EMPAQUES 7.1 EMPAQUE PRIMARIO El producto deberá venir en galones plásticos, resistentes al manejo, que no derrame. La etiqueta deberá ser en idioma español y contener la siguiente información como mínimo: nombre del producto, código institucional 1-90-02-0410, forma de uso, diluciones, composición química abreviada, casa fabricante, número de lote, primero auxilios, contenido neto, siglas de la C.C.S.S., fecha de vencimiento (dd/mm/aa) y cantidad contenida.. 7.2 EMPAQUE SECUNDARIO En caja de cartón corrugado fuerte y resistente con perforación tipo agarradera para facilitar la manipulación del empaque, protegiendo al artículo en su transporte y almacenamiento, conteniendo máximo 4 galones. Debidamente identificado en idioma español con la siguiente información: nombre del producto, código institucional 1-90-02-0410, forma de uso, número de lote, nombre de la casa fabricante, diluciones, siglas de la C.C.S.S., fecha de vencimiento y cantidad contenida. 7.3 Los oferentes deberán hacer una descripción detallada del empaque	**2.7 MUESTRAS: Si el o los oferentes participantes presentan varias ofertas (bases/alternativas); las mismas deben venir debidamente empacadas e identificadas por aparte. Igualmente se solicita para las compras que cuenten con varias líneas (ítems), deben venir debidamente identificadas ítem por ítem. Indicar con total claridad en cada sobre números de teléfonos de la empresa actualizados y además uno o varios correos, igualmente actualizados.** Se debe presentar dos (2) muestras de 500 ml cada uno en su empaque primario solicitado, con el contenido original (detergente líquido), las cuales deben guardar estricto ajuste a lo solicitado y debidamente identificadas. Se les realizará una revisión organoléptica por parte de los miembros de la Comisión para verificar que cumple con las especificaciones solicitadas en el cartel complementario al informe de análisis del Laboratorio Acreditado 17025:2010. La presentación de las muestras es

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
primario y secundario ofrecido.	indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud. La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala. La muestra que resulte recomendada se mantendrá en custodia para verificar homogeneidad en cada ingreso, el resto de las muestras podrán ser retiradas de acuerdo al plazo establecido en el artículo 57 del reglamento de la Ley General de Contratación Administrativa.
8- MUESTRAS 8.1 Presentar dos (2) muestras de 500 ml. del producto. Las muestras deberán entregarse debidamente etiquetadas con la información solicitada en el empaque primario. Las muestras del proveedor adjudicado se mantendrán custodia en la Institución. Las muestras deben traer toda la información solicitada y en un empaque adecuado, en caso de que no se cumpla con este requisito se excluirá la oferta. Así mismo, se deberá de adjuntar un certificado de análisis químico emitido por el Laboratorio Costarricense de Metrologia, donde se verifiquen las especificaciones técnicas enlistadas en la presente ficha	3- EMPAQUES 3.1 EMPAQUE PRIMARIO: El producto deberá venir en galones plásticos, resistentes en todos sus extremos (esquinas/cuello) para que hayan derrames del detergente, además debe soportar el manejo, de tal manera que soporten el almacenaje y estibamiento. La etiqueta deberá ser en idioma español y contener la siguiente información como mínimo: nombre del producto, código institucional 1-90-02-0410, forma de uso, diluciones, composición química abreviada, casa fabricante, número de lote, primero

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
técnica, el cual deberá de tener una fecha de emisión de no más de tres meses previo a la apertura del procedimiento de compra.	auxilios, contenido neto, siglas de la C.C.S.S., fecha de vencimiento (dd/mm/aa) y cantidad contenida. Algo del material de galón? 3.2 EMPAQUE SECUNDARIO: En caja de cartón corrugado fuerte y resistente con perforación tipo agarradera para facilitar la manipulación del empaque, protegiendo al artículo en su transporte y almacenamiento, conteniendo máximo 4 galones plásticos resistentes al estibado y manipulación. Debidamente identificado en idioma español con la siguiente información: nombre del producto, código institucional 1-90-02-0410, forma de uso, número de lote, nombre de la casa fabricante, diluciones, siglas de la C.C.S.S., fecha de vencimiento y cantidad contenida. 3.3 Los oferentes deberán hacer una descripción detallada de los empaques primarios y secundarios ofrecidos.
9- OTRAS CONDICIONES 9.1 La Institución se reserva el derecho de enviar a analizar periódicamente la calidad del producto recibido, los resultados deben ser acordes a la muestra en el momento de la adjudicación. 9.2 Una vez adjudicado, los ingresos de mercadería del producto al Almacén, deberán aportar: a) El o los certificados de análisis de todos y cada uno de los lotes entregados, este deberá se acreditado ya sea por LACOMET o un Laboratorio acreditado con la norma ISO 17025:2010., b) copia fiel de la hoja de seguridad (MSDS) debidamente avalada por el profesional competente, presentada ante el Ministerio de Salud Pública de la República de Costa Rica.	**4 – EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CUMPLIR CON:** 4.1 La Institución se reserva el derecho de enviar a analizar periódicamente la calidad del producto recibido, los resultados deben ser acordes a la muestra en el momento de la adjudicación. 4.2 Cada entrega de mercadería al Almacén General de la Institución, debe aportar: a) El o los certificados de análisis de todos y cada uno de los lotes entregados, este deberá ser emitido y realizado por un Laboratorio Acreditado con la norma ISO 17025:2010.

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
	b) Copia fiel de la hoja de seguridad (MSDS) debidamente avalada por el profesional competente, presentada ante el Ministerio de Salud Pública de la República de Costa Rica. c) ALGO DEL GALON?

Indicar si el cambio favorece a la Institución respecto a la funcionabilidad del objeto a contratar; es decir; como mejora la calidad del producto en beneficio del usuario final? No aplica.

_____
_____
_____

Las características modificadas corresponden a:

( ) Aspectos esenciales y/o sustantivos del objeto de compra.
( ) Aspectos de cumplimiento deseable del objeto de compra (mejora del objeto)*

Considerando el posible impacto económico que la mejora pueda implicar, en caso de ser un aspecto deseable, se deberá de incluir tabla de ponderación en donde el precio sea el elemento de mayor peso porcentual (debiendo atenderse este aspecto de acuerdo a la normativa vigente)

En caso de que las modificaciones correspondan a aspectos esenciales y/o sustantivos del objeto, impactan al registro de proveedores en los siguientes aspectos:

- Excluye la participación de oferentes registrados actualmente* ( ) SI (x) NO
- Direcciona las especificaciones a un solo oferente* ( ) SI (x) NO
- Amplia la cartera de posibles oferentes (no registrados) ( ) SI (x) NO

En caso de limitar o dirigir las especiaciones técnicas, de frente a valorar el costo en razón del beneficio que traería el producto para la Institución y al usuario final, se deberá de justificar ampliamente dicha modificación, aportando además los elementos que hoy hacen imposible la utilización del insumo con las características anteriores de frente a la nueva ficha técnica modificada.

LA COMISIÓN TÉCNICA EXPRESA QUE EL CAMBIO PROPUESTO A LA FICHA TÉCNICA QUE ACOMPAÑA A ESTE DOCUMENTO, CONSTITUYE UN CUERPO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, CLARAS, SUFICIENTES, CONCRETAS, OBJETIVAS Y AMPLIAS EN CUANTO A LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR Y QUE POR LO TANTO SE CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN LA ACTIVIDA CONTRACTUAL

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Ausencia Justificada
Dr. Rigoberto Blanco Sáenz
Suplente

Ausencia Justificada
Lic. Ronald Rojas Solano

Licda. Marilse Garita Quesada

Ing. Marco Fallas Rodriguez

GERENCIA LOGÍSTICA
ÁREA DE GESTIÒN DE MEDICAMENTOS
SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSUMOS

INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DEL PROCESO

Código: 1-90-02-0410
Fecha: 02 de mayo del 2019
Descripción: DETERGENTE LÍQUIDO PH NEUTRO.
Indicación de uso: Para lavado de cristalería de uso en laboratorios clínicos, químicos.
Consecuencias de no contar con el insumo: Se puede afectar las prestaciones de salud.
Descripción del impacto del insumo: ALTO
Criticidad del insumo: ALTO
Indicación sobre la disponibilidad de infraestructura y recurso humano para la utilización del producto: Si existe infraestructura en todos los establecimientos de salud y el recurso humano capacitado para el uso del mismo.

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Ausencia Justificada
Dr. Rigoberto Blanco Sáenz
Suplente

Ausencia Justificada
Lic. Ronald Rojas Solano

Licda. Marilse Garita Quesada

Ing. Marco Fallas Rodriguez